

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós -2022

SUCESIÓN. No. 110013110003-2015-00861

PREVIO A RESOLVER respecto del trámite de partición adicional, **ACREDÍTESE** la partida respecto de la cual se pretende dicho trámite, tenga en cuenta el peticionario que para la elaboración del trabajo de partición se deberá tener como base la diligencia de inventarios y avalúos debidamente aprobada, y su solicitud se refiere a la única partida debidamente inventariada, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20013269, y en la TRADICION se describe **“El causante señor SAMUEL IGNACIO PINZÓN RODRIGUEZ, adquirió el lote de terreno atrás descrito en estado de sociedad vigente y dentro del mismo con dineros de su propio peculio hizo una construcción de tres (3) plantas, un primer (1) piso totalmente terminado; un segundo (2) piso terminado en obra negra, donde se encontraba viviendo con un hijo extramatrimonial y la mamá de éste y un tercer (3 er) piso con terraza y cubierta en teja eternit, cuenta con todos los servicios de luz, agua y gas natural, así como el servicio de alcantarillado.**

Lote de terreno y construcción que para efectos de la presente sucesión se avalúa en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE que es superior al avalúo catastral: \$100.000.000.” Negritas fuera del texto.

NOTIFÍQUESE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No.12 HOY 23 DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378bf4a9f7398c85cdb18e93f94ee8909647d04bc3453859a6bcceda8859129c**

Documento generado en 22/02/2022 03:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>